

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 820

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excmo. Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares.	2,00

Número suelto: 50 céntimos 0000

0000 A particulares: 60 céntimos

GOBIERNO CIVIL

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Fomento.—Aguas

Don Juan José Córdoba Machimbarrena, en nombre y representación de la Sociedad anónima Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, domiciliado en esta capital, calle de Valenzuela, número 10, solicita la autorización necesaria para la construcción de un puente, sobre el río Henares, en sustitución de una barca de paso, destinado al servicio particular de las fincas que en el término municipal de Alcalá de Henares posee don Manuel López Linares, obra que la expresada Compañía ha contratado con el mencionado señor López Linares.

La nota-extracto que se inserta a continuación de este anuncio se ha deducido, por la División Hidráulica del Tajo, del proyecto presentado con la instancia formulando la petición de autorización para construir la obra que antes se menciona.

Lo que se hace público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento para la ejecución de la Ley general de Obras públicas de 6 de julio de 1877, a fin de que puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Durante el expresado plazo estará de manifiesto el proyecto en la Jefatura de Obras públicas, plaza de la Independencia, número 8, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 1 de julio de 1932.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

Nota-extracto

para la información pública del proyecto de puente sobre el río Henares, para servicio particular de las fincas de don Manuel Linares, en el término municipal de Alcalá de Henares.

El proyecto consiste en un puente establecido sobre el río Henares, entre las señales itinerarias números 153 y 154, en las proximidades del arroyo de Camarmilla, en término municipal de Alcalá de Henares.

Las dimensiones de la obra serán: 38,80 metros de longitud total, por 3,12 de ancho, estando aquella integrada por cuatro tramos rectos de

hormigón armado, de 8,85 metros de luz cada uno, apoyados sobre palizadas también de hormigón armado, y cuyo espesor o anchura, en el sentido normal a la corriente, es de 40 centímetros.

La altura de la obra sobre aguas medias será aproximadamente de dos metros con sesenta centímetros, y de 1,20 metros sobre aguas altas. El desagüe lineal del puente será de 34 metros con 20 centímetros.

Los terrenos contiguos a la obra son de propiedad del interesado.

Madrid, 25 de junio de 1932.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.

Es copia.—El Ingeniero Jefe, Vallejo.

(A.—1.698)

Diputación Provincial de Madrid

Concurso para provisión de once plazas de peones camineros vacantes en la Sección de Vías y Obras de esta Corporación, con el haber anual de 1.800 pesetas cada una

La Comisión Gestora de esta Diputación, en cumplimiento de lo acordado en su sesión de 23 de junio pasado, abre concurso para provisión de las plazas arriba expresadas.

Los concursantes habrán de reunir y acreditar las condiciones siguientes:

a) Saber leer, escribir y contar.
b) Acreditar que su trabajo habitual ha sido el de jornalero del campo o de la edificación.

c) No exceder de 35 años, lo que se demostrará con certificación del Registro civil

d) Disfrutar de perfecta salud, demostrado en reconocimiento facultativo.

e) Carecer de antecedentes penales.

Se considerarán como circunstancias preferentes el desempeño interino de las plazas a satisfacción y ser vecinos de la provincia, extremo acreditado en forma.

Madrid, 5 de julio de 1932.—El Presidente, R. Salazar Alonso.—Rubricado.

—(—)

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Gestora ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sec-

ción y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras de pavimentación con hormigón mosaico del kilómetro 1 de la carretera de Pinto a San Martín de la Vega.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 63.223,43 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 27 de julio de 1932.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 4,50 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido, en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 3.162 pesetas, en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la presentare nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia provincial, a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente al de la publicación de este anuncio y terminará el 26 de julio de 1932, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado, con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas,

por la cantidad de ... pesetas; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no serán inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 6 de julio de 1932.—El Secretario accidental, Valentín Rivera Vera.

(E.—368)

—(—)

Aprobado por la Comisión Gestora el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras del camino vecinal de San Martín de la Vega a la carretera de Puente de Arganda a Colmenar, se hace público por medio del presente anuncio, que durante los cinco días siguientes a la fecha de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, se encontrarán de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados los pliegos de condiciones que han de regir para dicha subasta a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de contratación de 2 de julio de 1924.

Madrid, 4 de julio de 1932.—El Jefe de Sección de Fomento, Leoncio R. Rebollo.

(E.—369)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

El excelentísimo Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 24 de junio último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de adaptación y reforma de los edificios de propiedad municipal denominados «Luis Bello», calle de Luis Cabrera, número 33, «Carmen Rojo» y calle de Avila, número 30, destinados a enseñanza nacional.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por

desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 6 de julio de 1932.—El Secretario accidental, M. Saborido. (E.—367)

Celebrados y declarados desiertos, por falta de licitadores, los anteriores concursos anunciados para contratar el suministro de leche con destino a la Institución Municipal de Puericultura durante tres años, el excelentísimo Ayuntamiento, en su sesión de 10 del actual, se ha servido disponer se anuncie nuevo concurso, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de los días 11 y 8 de diciembre último, respectivamente, con la sola modificación de elevar en 0,03 pesetas el litro, o sea 0,65 pesetas.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en la «Gaceta de Madrid», y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones de diez de la mañana a una de la tarde en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Centro y Latina.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 28 de junio de 1932.—El Secretario, M. Berdejo. (E.—365)

El Excmo. Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 5 de febrero último, celebrar subasta para contratar la construcción de los puestos de Inspección Sanitaria, denominados: Hortaleza, Bellas Vistas, Extremadura, Andalucía, Toledo, Francia y Carabanchel, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio de 121.403,51 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 6.070,17 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de pesetas 12.140,34, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 11 de agosto de 1932, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde o del Teniente Alcalde Delegado de Servicios en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, y en las Tenencias de Alcaldía del Centro y Universidad, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la «Gaceta de Ma-

drid» hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo II, artículo 1.º, del vigente presupuesto de gastos del Interior.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 6 de julio de 1932.—El Secretario accidental, M. Saborido.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de construcción de los puestos de Inspección Sanitaria, denominados: Hortaleza, Bellas Vistas, Extremadura, Andalucía, Toledo, Francia y Carabanchel.»

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la construcción de los puestos de Inspección Sanitaria, denominados: Hortaleza, Bellas Vistas, Extremadura, Andalucía, Toledo, Francia y Carabanchel, anunciada en la «Gaceta de Madrid», y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicha construcción con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de marzo de 1929.

Madrid, ... de de 19... (Firma del proponente.) (E.—366)

Tenencia de Alcaldía del distrito del Hospital

Se anuncia al público que el día 20 del actual, a las diez de la mañana, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Tenencia de Alcaldía (Cabeza, 9, pral.), la subasta de emplazamientos de puestos en la vía pública, para la verbena de San Lorenzo.

El pliego de condiciones para tomar parte en dicha subasta se encuentra en esta Secretaría a disposición del público, todos los días laborables, de diez a una, como asimismo el número de lotes, con arreglo al plano levantado al efecto.

Madrid, 6 de julio de 1932.—El Secretario, Emilio Fernández Cano. (E.—371)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

CENTRO

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos, por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la vigente Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Celedonio López Serranillos, en nombre de don Doroteo Rafael Losada y Corral, contra don Fernando Mejón Eugercios, sobre reclamación de un crédito hipotecario de treinta y tres mil quinientas pesetas de principal, intereses legales y costas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta, y por el precio de cincuenta mil pesetas, la siguiente

Finca

Un solar situado en esta capital, y su calle de Bravo Murillo, a la que tiene fachada y por donde está señalado con el número ciento sesenta y seis, lindando por la derecha entrando, con la calle de la Coruña; por la izquierda, con la calle de San Enrique y casa de doña Adela Martínez, y por el fondo, con la calle de Ascensión Castell y casa de don Ignacio Coll. Comprende una superficie aproximada de cuatro mil quinientos setenta y tres metros cuadrados.

La referida subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado el día uno de agosto próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera

La referida finca sale a pública subasta por primera vez en la cantidad de cincuenta mil pesetas, precio convenido por las partes en la escritura otorgada con fecha veinticuatro de diciembre de mil novecientos treinta, ante el Notario de esta capital don Hipólito González Rebollar.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Tercera

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de las expresadas cincuenta mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Quinta

Que los autos y la certificación del señor Registrador de la Propiedad correspondiente, se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Sexta

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN

OFICIAL de esta provincia, extendido el presente en Madrid, a treinta de junio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario, Ante mí, Rafael López de Pando.

V.º B.º Celestino Valledor

(A.—1.697)

PALACIO

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, dictada en el día de ayer, en autos de procedimiento sumario, promovidos por don Matías Cabezón, contra don Francisco Nieto, se saca a la venta por primera vez en pública subasta por término de veinte días, una casa en construcción sita en esta capital, calle de Embajadores, número ciento noventa y cuatro provisional, que constará de cinco plantas, que ha sido tasada en ciento ochenta mil novecientos cuatro pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado el día primero de agosto próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del referido Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de dicha cantidad.

Que no se admitirán posturas inferiores a la misma.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Que éste se aprobará en el acto a favor del mejor postor, quedando como parte del precio del mismo la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta en poder del actuario y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, dos de julio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario, Dr. Juan Infante

V.º B.º El Juez de primera instancia, José González Llana

(A.—1.689)

INCLUSA

EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital,

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria insta don Antonio Viudas Muñoz, contra la Sociedad anónima Casa de Comisión y Banca, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, de ciento sesen-

ta y cinco fincas rústicas en términos de Fuenlabrada, una, y de Móstoles, las restantes, y todas inscritas en el Registro de la Propiedad de Getafe.

La subasta tendrá lugar en dos lotes, constituyendo uno de ellos dieciséis fincas, que son las que en el Registro de la Propiedad se hallan inscritas con los números 951, 952, 953, 957, 958, 960, 961, 962, 963, 964, 1.026, 1.037, 1.044, 2.417, 2.429 y 2.430.

El segundo lote lo constituyen las ciento cuarenta y nueve fincas restantes.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día once de agosto próximo venidero, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta del primer lote la cantidad de cuarenta y siete mil trescientas veinticinco pesetas, suma equivalente al setenta y cinco por ciento del precio fijado para la primera subasta; y para el segundo, la de ciento dos mil seiscientas setenta y cinco pesetas, que también equivale al setenta y cinco por ciento del precio por que salió a la venta la primera vez.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de las cantidades señaladas como tipo.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, en la que constan la descripción y demás circunstancias de las fincas, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose del mismo modo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con la antelación indicada, se expide el presente en Madrid, a veintisiete de junio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Licenciado José Torres

Gustavo Lescure

(A.—1.693)

UNIVERSIDAD

EDICTO

En autos de divorcio que se siguen en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta villa de Madrid, Secretaría de don Cándido García Caamaño, promovido por doña Soledad Cora Rodríguez con su marido don Vicente Medina Pérez, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez señor Santaló.—Juzgado de la Universidad, Madrid, veinte de junio de mil novecientos treinta y dos.

Habiéndose ratificado en el anterior escrito doña Soledad Cora Rodríguez, se admite la demanda de divorcio por la misma formulada en el

referido escrito contra su marido don Vicente Medina Pérez, teniéndose por parte en nombre de dicha señora en los presentes autos al Procurador don Tomás Acevedo Martín, con quien se entiendan las sucesivas diligencias, Sustánciese dicha demanda por los trámites procesales establecidos en el libro segundo, título capítulo tercero de la Ley de Enjuiciamiento civil, con las modificaciones señaladas en la Ley de divorcio de dos de marzo del año actual, y en su virtud se confiere traslado de referida demanda al don Vicente Medina Pérez para que comparezca en ella y la conteste, y proponga en su caso la reconvencción dentro del término de veinte días, advirtiéndole que si no la verifica se dará por contestada la demanda por su parte y será declarado en rebeldía, continuando en tal estado su curso los autos, haciéndose el emplazamiento acordado al don Vicente Medina, mediante a ignorarse su paradero, por edictos que se publicarán en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado. Y por la indicada razón, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de divorcio, emplácese también a los fines mismos y por igual término antes expresados, al Ministerio fiscal, con entrega de las copias de los documentos presentados.—Proveído por su señoría, doy fe.—Santaló.—Ante mí, P. S., Carlos Isac.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al don Vicente Medina Pérez, por ignorarse su actual paradero, a los fines por el término y con el apercibimiento que quedan indicados, expido la presente en Madrid, a veintiuno de junio de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, P. S., Carlos Isac.—Visto bueno, el señor Juez de primera instancia, Dr. José Santaló.

(C.—241)

CENTRO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal e interino de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, Secretaría del que refrenda, en autos de procedimiento especial sumario que establece el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria seguidos a instancia del Procurador don Alfredo Correa, en nombre de don Guillermo Pérez Herrero, contra don Antonio García Lucas, sobre pago de pesetas, importe de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez en la Sala audiencia de este Juzgado el día nueve de agosto próximo, a las once, y por el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, o sea por la cantidad de ciento cinco mil pesetas, la siguiente

Finca

Un solar o parcela de terreno sito en esta capital, en la calle de Cáceres, sin número, señalado con el número tres de las parcelas de que se dividió la finca de que procede, hoy casa en construcción, señalada con el número catorce, y que linda al frente o Sur con dicha calle de Cáceres; a la espalda, o Norte, con los talleres de Hullero y Compañía; a la derecha, con la parcela número cuatro, de los señores San Pedro y Sán-

chez, y por la izquierda, con el solar, hoy casa, de don Pedro García Bosque, ocupando una superficie de trescientos noventa y seis metros y noventa decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil ciento doce pies y siete décimos de otro.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo de ciento cinco mil pesetas.

Que no se admitirán posturas inferiores al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, seis de julio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
interino,
(Firmado.)

(A.—1.695)

UNIVERSIDAD

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, Secretaría de D. Cándido García Caamaño, se sigue autos incidentales de pobreza promovidos por doña Soledad Cora Rodríguez, representada en concepto de pobre por el Procurador D. Tomás Acevedo, sobre que se la declare pobre para litigar con su esposo D. Vicente Medina Pérez, en autos de divorcio, en cuyos autos se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez Dr. Sr. Santaló.—Juzgado de primera instancia de la Universidad Madrid, 20 de junio de 1932.—Se tiene por ratificada en el anterior escrito a doña Soledad Cora Rodríguez, y en su virtud por parte en nombre de la misma en los presentes autos al Procurador D. Tomás Acevedo, con quien se entiendan las diligencias sucesivas. Se admite la demanda incidental que en dicho escrito se formula por la doña Soledad Cora Rodríguez, con el objeto de que se la declare pobre para litigar en el procedimiento de divorcio que ha entablado contra su marido D. Vicente Medina Pérez, de cuya demanda se confiere traslado a dicho demandado, al Ministerio Fiscal, por la ausencia de aquél y a la Abogacía del Estado, emplazándoles en forma para que comparezcan en autos y la contesten dentro del término de nueve días, haciéndose el emplazamiento acordado al D. Vicente Medina Pérez, por edictos que, además de fijarse en el sitio de costumbre, de este Juzgado, se publicarán en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, advirtiéndole que sino comparece se sustanciará este incidente con la sola audiencia del Ministerio Fiscal y Abogacía del Estado.—Proveído por su señoría, doy fe.—Santaló.—Ante mí.—P. S. Carlos Isac.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado D. Vi-

cente Medina Pérez, cuyo paradero se ignora, a los fines por el término y con el apercibimiento que en dicha providencia se indican, expido el presente en Madrid, a 25 de junio de 1932.—El Secretario por sucesión, Carlos Isac.—Visto bueno, El Juez de primera instancia, Dr. José Santaló.

(C.—242)

CONGRESO

EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, y en los autos promovidos por doña Carmen de Sautu e Isasi, contra don José Bendranas Masvidal y don José Gafas Jofre, sobre reclamación de un crédito hipotecario de ciento diez mil pesetas, por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, con garantía de una casa en construcción en esta capital, en la calle de la Batalla del Salado, con vuelta a la de Cáceres, sin número por ninguna de ambas calles, unidas por un chaflán de cuatro metros, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez señor Bellón.—Madrid, primero de julio de mil novecientos treinta y dos.—Los anteriores mandamientos, recibos y escritos, únase a los autos de su razón, y apareciendo de la certificación librada por el señor Registrador de la Propiedad del distrito del Mediodía de esta capital, que la finca hipotecada se halla gravada con gravámenes posteriores a la inscripción de la hipoteca que garantiza el crédito de la demandante, hágase saber a los acreedores que se encuentran en tal estado, doña Josefina de las Heras Julián, Sociedad G. Medrano y Compañía, don José Sánchez Pala, don Francisco Llopis, la Sociedad Comercial de Hierros, don Pedro García Bosque y don José Montes Castro, y a la Hacienda Pública la existencia de este procedimiento, para que puedan intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito, intereses y costas, asegurados con la hipoteca de la finca; haciéndose la notificación acordada a los dos primeros por medio de edicto, inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Proveído por su señoría, doy fe.—Bellón.—Ante mí, Pedro Alvarez Castellanos.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, para que sirva de notificación a doña Josefina de las Heras Julián y Sociedad G. Medrano y Compañía, expido la presente en Madrid, a primero de julio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Pedro Alvarez Castellanos
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón

(A.—1.690)

PALACIO

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia de Palacio de esta capital, y mi Secretaría, penden autos de menor cuantía, promovidos por la Sociedad Mercedes Benz Española, represen-

tada por el Procurador don Saturno Pérez Martín, contra don José Muñoz Rodríguez, representado por el también Procurador don Manuel Ortega y Lopo, y don Juan Lozano Blasco, en rebeldía; sobre tercería de dominio y de menor derecho; en los cuales autos se dictó sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintisiete de febrero de mil novecientos treinta y dos.—El señor don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de la misma: Habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía seguidos entre partes: de la una, como demandante, la Sociedad Mercedes Benz Española, domiciliada en esta capital, representada por el Procurador don Saturnino Pérez Martín y defendida por el Letrado don Antonio Martín Gamero; y de la otra, como demandados, don José Muñoz Rodríguez, jornalero, vecino de Carabanchel Bajo, representado por el Procurador don Manuel de Ortega y Lopo, y defendido por el Letrado señor Herranz, y don Juan Lozano Blasco, en rebeldía; sobre tercería de dominio y de mejor derecho...

Fallo

Que sin expresa imposición de costas, debo absolver y absuelvo a don José Muñoz Rodríguez y a don Juan Lozano Blasco, de la demanda de tercería de dominio y de mejor derecho, interpuesta por la Sociedad Mercedes Benz, con el fin de que se la reconociera dueña del camión embargado, o en su defecto el mejor derecho a cobrar el importe de su crédito de la viña y camión embargados; reconociendo el preferente derecho del acreedor ejecutante, don José Muñoz Rodríguez.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, don Juan Lozano, se notificará por edictos, si el actor no solicita la notificación personal de la misma, dentro de quinto día, lo pronuncio, mando y firmo. José G. Llana.

La sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva quedan insertos, fué publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al demandado don Juan Lozano Blasco, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a quince de abril de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Dr. Juan Infante (A.—1.691)
CHAMBERI

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta capital, Secretaría de don Antonio Aguilar, en el procedimiento sumario que sigue don Doroteo Rafael Losada Corral, contra don José-Pedro Díaz Agero de Ojesto, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente participación de finca hipotecada por el demandado.

Una sexta parte proindiviso de la posesión titulada «Quinta de Quitapesares», situada en

el camino Real que desde el sitio de San Ildefonso conduce a la ciudad de Segovia, término de Palazuelos, se halla toda cercada de sólida pared de piedra, ladrillo y teja. Tiene un palacio construido en la misma posesión, edificios, tierras, y demás dependencias con sus arbolados, pastos, aguas estantes, corrientes y manantes y un quinto de la Cacería, que las toma del río Eresma, dentro del continente de los reales pinares y bosques. Linda al saliente, Norte y Poniente, con tierras de dicho pueblo de Palazuelos y alijares de la ciudad de Segovia, y al Mediodía, donde se halla su puerta principal de hierro, con el Camino Real que va de San Ildefonso a Segovia, y mide de superficie trescientas treinta huebras, equivalentes aproximadamente, según dicen, a doscientas doce hectáreas y cincuenta y dos áreas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diez de agosto próximo, a las once de la mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la referida finca sale a subasta por el tipo de cuarenta y un mil setecientos treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos, convenido al efecto en la escritura de préstamo base de los autos.

Que no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de dicha suma, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a primero de julio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Antonio Aguilar
Juan de Hinojosa (A.—1.696)

JUZGADOS MUNICIPALES

CONGRESO

EDICTO

En virtud de edicto de esta fecha del señor Juez municipal del distrito del Congreso de esta capital, en autos de juicio verbal que en el mismo se siguen a instancia de don Rafael de las Mulas, representado por don Luis de Orgaz, contra don Jesús Martín Vallecillo, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta los bienes embargados al demandado en ejecución de sentencia, consistentes en una máquina registradora marca «Fried Krupp», A. G. Essen.—242—V. N. R. 22.806, que pericialmente ha sido valorada en la cantidad de mil ochocientas pesetas.

Se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del total de la anterior tasación pericial.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma.

Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Que de dichos bienes es depositario el demandado, que vive en la calle de Jardines, siete y nueve, tienda; y

Que para que tenga lugar el remate se ha señalado el día dieciséis de julio próximo, a las diez horas del mismo, en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del León, números cuarenta y cuarenta y dos.

Y para que conste, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente, visado por su señoría, en Madrid, a veintitrés de junio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Firmado

V.º B.º

El Juez municipal,
Firmado

(A.—1.692)

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO

ANUNCIO

Habiendo acordado esta Dirección general la adquisición en concurso público de 3.430 resmas de papel de varias clases y 10.000 sobres de color para el servicio de la Lotería Nacional, se hace público que hasta el día 25 de julio se admitirán proposiciones en el Registro general de este Centro directivo para dicho concurso que habrá de celebrarse con sujeción al Pliego de condiciones aprobado al efecto que está de manifiesto, durante las horas de oficina, en la Sección de Loterías de esta Dirección general, establecida en la Casa de la Moneda, donde también podrán examinarse las muestras del papel, debiendo redactarse las proposiciones con arreglo al modelo aprobado que se haya al final del citado Pliego y que se inserta también a continuación.

Es condición indispensable para tomar parte en este concurso la de ser español, mayor de edad y pagar contribución por el concepto de fabricante o almacenista de papel, o que en el caso de ser extranjero se presente garantía firmada por un español que acredite aquellas condiciones. Asimismo habrá de presentarse por separado del pliego de proposición, otro que contenga la carta de pago justificativa de haber depositado la cantidad de 1.000 pesetas en metálico o en valores con los demás documentos que determinan las condiciones 17 y 19 del referido Pliego de condiciones.

La fianza definitiva será de 3.000, 2.000 o 1.000 pesetas, según los casos expresados en la condición 4.ª

El acto de la apertura de los pliegos que contengan las proposiciones presentadas se verificará el día 26 de julio, a las doce del día, en el despacho del Sr. Director general del Tesoro público (Ministerio de Hacienda) ante la Junta que determina la condición 15 del repetido Pliego.

Madrid, 4 de julio de 1932.—El Director general, P. O., Luis Richi.
Modelo de proposición

Don..., vecino de..., que habita calle de..., número..., cuarto..., y que reúne las condiciones que exige la Ley para contratar con el Estado, en-

terado del anuncio inserto en la «Gaceta de Madrid», número..., fecha..., y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número..., fecha..., así como del Pliego de condiciones formado para adquirir en concurso público el papel de diferentes clases y los sobres que necesita la Dirección general del Tesoro público para el servicio de Loterías, se compromete a verificar el suministro (se expresará si la proposición se refiere al conjunto o tan sólo a la clase de papel núm. 1, o a las clases del 2 al 7 y los sobres inclusive), con sujeción estricta a las condiciones del referido Pliego por los precios que a continuación se detallan, a cuyo respecto las cantidades y clases de papel que comprende el abastecimiento de que se trata importa la siguiente valoración.

Número de resmas:

400 papel blanco de hilo tina de primera clase, desbarbado y satinado, para documentación general, al precio de ... (en letra) cada resma, importan ... (en número) pesetas.

120 papel continuo, celulosa, para sobres y carpetas, ídem íd. de ... (en letra) íd. íd., importan ... (en número) pesetas.

800 papel blanco continuo, satinado y cortado a escuadra en guillotina, para billetes de sorteos ordinarios, ídem íd. de ... (en letra) ídem ídem, importan ... (en número) pesetas.

1.400 papel blanco continuo, satinado y cortado a escuadra en guillotina, para billetes de sorteos ordinarios, ídem íd. de ... (en letra) ídem ídem, importan ... (en número) pesetas.

600 papel blanco continuo, para listas y prospectos de sorteos ordinarios, ídem íd. de ... (en letra) ídem ídem, importan ... (en número) pesetas.

80 papel blanco continuo, para listas de sorteos extraordinarios, ídem ídem, de ... (en letra) íd. íd., importan ... (en número) pesetas.

30 papel cebolla, para prospectos de sorteos extraordinarios, ídem ídem de ... (en letra) íd. íd., importan ... (en número) pesetas.

Total, 3.430 resmas.

Sobres

10.000 en color, al precio de ... (en letra) el millar, importan ...

Importa la valoración total la suma de ... (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2, en relación con el 4.º de la Real orden circular de 10 de febrero de 1930, se hace constar que el pliego de condiciones para la celebración del concurso a que se refiere el anuncio precedente, aparece publicado en la «Gaceta de Madrid» del 6 del actual.

(E.—370)

AVISO

El día 28 del pasado mes de junio, se ha extraviado una vaca negra, con pelos blancos en la cabeza, domada, cornibienpuesta, algo escolada, edad de ocho a nueve años, gorda. Su dueño, Martín González, Carabanchel Alto, Manicomio de Esquerdo; gratificará a quien la presente.

Madrid, 7 de julio de 1932.

(A.—1.694)

JULIAN VEGUILLAS
Compra-venta de alhajas, ropas y efectos
Leganitos, 1 Clavel, 13

ORIA Y GALINDEZ
Joyería y Platería.—Clavel, 1 y Carrera de San Jerónimo, 3.—Madrid
Impta. Provincial, Dr. Esquerdo 70